ADENDA No. 3.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
FUGA-LP-99-2021.

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución interna No. 010 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA se encuentra adelantando el proceso de licitación pública No. FUGA-LP-99-2021, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional".*

Una vez culminada la etapa de observaciones al anexo explicativo definitivo / pliegos de condiciones definitivos del citado proceso, la entidad procedió a publicar las respectivas respuestas mediante oficio con radicado 20213000043273 del 4 de junio de 2021. No obstante, se presentaron observaciones extemporáneas por parte de los interesados en el proceso entre el 4 y 8 de junio del presente año, lo cual generó que el cronograma del proceso se modificara en los términos de la Adenda No. 2 del 8 de junio del 2021.

Es de resaltar que algunas de las observaciones extemporáneas presentadas en el proceso, generan cambios y ajustes al anexo explicativo definitivo / pliegos de condiciones definitivos del referido proceso, motivo por el cual se trae a colación lo establecido en el articulo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...".*

Así las cosas y teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del termino señalado en el cronograma del proceso No. FUGA-LP-99-2021 para efectos de ajustes y modificaciones, se procede mediante la presente adenda a ajustar el formato para acreditar los puntos en el sub-factor técnico de calidad - Ejecutivo de cuenta- del Grupo No. 1, en virtud de la observación presentada por Amparo Cardenas.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Formato No. 7.2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - GRUPO No. 1. / EJECUTIVO DE CUENTA., del Anexo explicativo definitivo / Pliego de condiciones definitivo, conforme el archivo denominado *"FORMATO No. 7.2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - GRUPO No. 1. / EJECUTIVO DE CUENTA FINAL"*,

ADENDA No. 3.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
FUGA-LP-99-2021.

el cual forma parte integral de la presente adenda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones no modificadas, así como los demás documentos y anexos se entienden vigentes y sin modificación en todas las previsiones que no sean contrarias o modificadas por la presente adenda.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

Documento 20213000045053 firmado electrónicamente por:

César Alfredo Parra Ortega, Subdirector artístico y cultural, Subdirección Artística y Cultural, Fecha firma: 10-06-2021 11:56:02

Aprobó: Miguel Angel Lopez - Productor - Subdirección Artística y Cultural
Revisó: Edgar Andres Lopez - Contratista SAC - Subdirección Artística y Cultural
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica. - Oficina Asesora Jurídica
Victor Manuel Monroy Utinico - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Danna Narváez Cortés - Contratista - Oficina Asesora Jurídica
María del Pilar Maya Herrera - Subdirector para la gestión del Centro de Bogotá - Subdirección para la Gestión del Centro
Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez - Subdirección para la Gestión del Centro
Leonel Lopez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro

Anexos: 1 folios

347b7cee1df2ccede3535cfcb0f53c1aad73d8c5431c968de0944bad6a28ba74

eb52a